

# Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

DOF: 28/12/2016

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2017.**

---

## 5.2. Lineamientos

### 5.2.1. Cobertura

Nacional.

### 5.2.2. Población

#### 5.2.2.1. Población potencial

Habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNCH.

#### 5.2.2.2. Población objetivo

Personas usuarias de los espacios alimentarios del SEDIF que se encuentran en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNCH, de preferencia en aquellas comunidades donde exista GD de Comunidad DIFerente.

### 5.2.3. Población atendida

La población que asiste a los Espacios Alimentarios, donde el SNDIF invierte para mejorar su infraestructura, rehabilitarlos y/o equiparlos.

#### 5.2.3.1. Requisitos de elegibilidad

Pertenecer a la población objetivo.

### 5.2.4. Características de los apoyos

Los recursos de este SIREEA son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del SIREEA, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- I. Infraestructura. Adquisición de materiales para construcción de Espacios Alimentarios.
- II. Rehabilitación. Adquisición de materiales para remodelación de Espacios Alimentarios.
- III. Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

Durante la operación del SIREEA, las instancias ejecutoras, así como las y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el SIREEA, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Se otorgarán recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios a los SEDIF que presenten el PIREEA conforme al Anexo 4, a más tardar el 31 de enero de 2017, y que sea aprobado de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 5.3.1.1., de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestal.

#### 5.2.4.1. Monto de los apoyos

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Subprograma corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación.

El monto asignado para la implementación de este proyecto será dado a conocer a cada SEDIF de manera oportuna.

#### **5.2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **5.2.5.1. Derechos**

- I. De las y los Beneficiarios:
  - a) Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión;
  - b) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los Espacios Alimentarios apoyados; y
  - c) Formar parte del Comité de Contraloría Social,
- II. Del SEDIF:
  - a) Solicitar información al SNDIF sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado; y
  - b) Recibir asesoría por parte del SNDIF.
- III. Del SNDIF:
  - a) Solicitar la información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PIREEA;
  - b) Convocar a los SEDIF a reuniones de trabajo, con el fin de dar seguimiento al SIREEA; y
  - c) Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del SIREEA.

##### **5.2.5.2. Obligaciones**

##### **5.2.5.3. Sanciones**

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el SNDIF cancelará la asignación de recursos y en consecuencia las instancias ejecutoras deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, cuando incurran en desvío de recursos por realizar acciones ajenas al SIREEA.

#### **5.2.6. Participantes**

##### **5.2.6.1. Instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras del SIREEA son los SEDIF.

##### **5.2.6.2. Instancia normativa**

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo, previsto o no, en las presentes Reglas de Operación, por lo que hace al SIREEA, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.